MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

1.- Objeto del contrato

N.º Expediente: CONTR 2020 515589
Tipo de contrato: Servicios
Código CPV: 79714000-2 Servicios de Vigilancia.
Objeto: Contratación del servicio de Prestación de servicios integrados (modalidad vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas) para la seguridad de las instalaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir e idoneidad del objeto:

La necesidad de proteger a las personas, los bienes, y en general, las dependencias del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como la carencia de medios personales y materiales propios para esta tarea, viene justificando la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad, tanto de la sede central, como del aulario, del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Actualmente, ese servicio se viene prestando por la empresa UTE OMEGA IBERCRA, en virtud de contrato de fecha 26 de octubre de 2016, cuyo plazo de ejecución inicial era hasta 31 de octubre de 2018, y que fue prorrogado mediante Resoluciones de 29 de octubre de 2018 y 24 de septiembre de 2019, hasta su plazo máximo, finalizando el mismo el 31 de octubre de 2020.

Habiéndose agotado las prórrogas legalmente previstas, y con el fin de no ver interrumpido el servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de esta Institución, se considera necesario iniciar nuevo expediente de contratación que se ajustará a las estipulaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato tiene como finalidad satisfacer las necesidades, en materia de seguridad y vigilancia, de la sede central del Instituto Andaluz de Administración Pública, sita en la C/ Torneo nº 26 de Sevilla, y del Aulario sito en la Isla de la Cartuja, C/ Johannes Kepler nº 3 (antiguo Pabellón de Puerto Rico), mediante la protección contra intrusión y riesgos derivados

garantizando el cumplimiento de la normativa que sea de aplicación. Además y siguiendo los criterios de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, se incluye la conexión de los dispositivos contra intrusión a una central receptora de alarmas autorizada por el Ministerio del Interior, y un servicio de respuesta ante señal de alarma 24 horas. Y por otro lado en el contrato se incluye el mantenimiento de los sistemas de seguridad.

Se trata por lo tanto de un contrato de servicios, en los que la prestación es un servicio integrado para la seguridad que se contrata para proteger las instalaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública. Dado que los edificios en los que se ha de prestar dicho servicio, se ha apreciado justificada la necesidad de vigilancia como parte de la atención a su seguridad, y que, por no ser suficiente, cuenta también con sistemas de seguridad instalados y estos sistemas necesitan para su eficacia estar conectados y mantenidos, el servicio tendrá como actividades componentes la prestación con vigilantes, el mantenimiento de los sistemas y su conexión a central receptora. (Actividades a) hasta g) del art. 5.1 de la LSP).

En cuanto al mantenimiento de los sistemas de seguridad, en el caso del edificio del Aulario, al disponerse el inmueble en virtud de un contrato de arrendamiento con la Empresa Pública de Gestión de Activos (EPGASA) de fecha 31 de julio de 2014, siendo todos los sistemas de seguridad propiedad de la empresa arrendadora, y habiéndose estipulado en dicho contrato que la misma está obligada a mantener en buen estado de uso y conservación el edificio arrendado, así como todas las instalaciones en él existentes, siendo de su cargo los trabajos necesarios para la conservación, reparación y reposición de todos los elementos arrendados, especificándose que EPGASA se compromete en dicho contrato a prestar el servicio de mantenimiento integral del inmueble, en el que se detallan de forma concreta como incluidos el mantenimiento de las instalaciones de protección contraincendios, de las instalaciones anti intrusismo, y de las instalaciones de circuito cerrado de TV, no se incluye dicho mantenimiento en el contrato que ahora se propone, que para el caso de este edificio se limita por tanto a la prestación del servicio de vigilancia mediante vigilantes de seguridad en el horario y calendario que se establece, y su conexión a una central receptora de alarmas (CRA) y servicio de respuesta.

3.- Informe de insuficiencia de medios

Para cubrir la necesidad expuesta con anterioridad, se requiere contar con una empresa especializada para prestar de forma permanente el servicio objeto del contrato que se pretende realizar, debido a que el Instituto Andaluz de Administración Pública no dispone de medios propios, ya que la Relación de Puestos de Trabajo del mismo no contempla personal específico de vigilancia y seguridad.

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- Informes previos que se adjuntan.

X	Ninguno *.
	Informe de la Dirección General de Política Digital (suministros o servicios TIC).
	Informe de la Consejería competente en materia de comunicación social sobre gastos en información, divulgación o publicidad.
	Informe de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos-Servicio de Seguridad (bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones).
	Informe de supervisión del proyecto de ejecución de obras en los casos previstos en el artículo 235 de la LCSP.
	Otros:

* *De acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, al tratarse de un contrato que viene a dar continuidad a un servicio ya implantado, manteniéndose idénticas características y condiciones de servicio a las que ya habían sido informadas con ocasión del contrato anterior, no procede informe previo a la Memoria ni al PPT, que se sustituyen por la declaración del órgano de contratación en dicho sentido.*

5.- Tramitación y procedimiento de licitación del contrato

El procedimiento de licitación será el abierto.

6.- División en lotes

En base al artículo 99.3b de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) se justifica la no conveniencia de la división en lotes ya que la ejecución del objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes, implicaría un riesgo en el normal desarrollo del servicio a realizar desde el punto de vista técnico, debido a la naturaleza del mismo.
Las tareas objeto de este contrato no son divisibles ni susceptibles de utilización o aprovechamiento separado que constituyan una unidad funcional, sino que es el conjunto de las prestaciones las que constituyen dicha unidad funcional.

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.- Desglose presupuesto base de licitación y valor estimado

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 100.2 de la LCSP, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, y a tal efecto en el mismo se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Para el cálculo del precio del servicio de vigilancia presencial mediante vigilantes de seguridad se parte de la necesidad de cubrir dicho servicio durante 8.960 horas durante la vigencia del contrato, según los horarios que se especifican en el PPT. La estimación del coste se ha realizado calculando el precio/hora que supone para la empresa que resulte adjudicataria, según el Anexo de salarios y otras retribuciones correspondiente al año 2020 del Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad para el periodo julio 2017-2020. Teniendo en cuenta las cantidades previstas como salario base de vigilante de seguridad, gratificaciones de julio, Navidad y marzo, así como las cantidades correspondientes a antigüedad (trienios y quinquenios) y pluses correspondientes a los vigilantes cuya subrogación es obligatoria, el precio por hora obtenido es de 11,36 euros. A este precio/hora se ha sumado las estimaciones habituales por costes de seguridad social y otros costes, con lo que el precio/hora asciende a 17,67 euros (siempre, claro está, excluido el IVA). Dado que la tabla salarial del convenio solo tiene vigor hasta final de 2020, y que el servicio a contratar se extiende hasta octubre de 2021, se ha incrementado un 2 % el precio hora, equivalente al incremento pactado para los años 2018, 2019 y 2020, de forma que cubra el previsible aumento de costes salariales en ese periodo. Con ello el precio hora final estimado es de 18,02 euros, lo que supone un total de 161.468,61 euros durante el contrato.

Por otro lado el coste del servicio de conexión a central receptora de alarma y respuesta ante señal de alarma está valorado por las empresas del sector para unas instalaciones del tipo de las que son objeto del contrato en 250 euros al año cada edificio, más 45 euros por cada respuesta a señal de alarma. Considerando una estimación de 20 respuestas por año y edificio, el presupuesto sería de 2.300 euros.

En cuanto al mantenimiento de los sistemas de seguridad ha sido presupuestado en base a consultas realizadas a empresas del sector, valorándose en 5.500 euros/año el coste de los mantenimientos de los diversos equipos de seguridad.

Por tanto, y en cuanto a los costes directos, la repercusión de la prestación principal objeto de este contrato, el servicio de vigilancia presencial de las instalaciones del IAAP, es de 303.590 euros, lo que supone un 95,39 % de los costes directos del contrato.

En función de ello el desglose de los costes del contrato es el siguiente:

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COSTES DIRECTOS

Personal de vigilancia:	.....	161.468,61 €
Conexión CRA y respuestas:	.....	2.300,00 €
Mantenimiento de sistemas:	.....	5.500,00 €

COSTES INDIRECTOS

Gastos generales de estructura	....	8.073,45 €
Beneficio Industrial	.....	10.640,52 €

COSTES DIRECTOS	.....	169.268,61 €
COSTES INDIRECTOS	.....	18.713,95 €
TOTAL	.....	187.982,56 €
IVA (21%)	.....	39.476,34 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**.....**	**227.458,90 €**

Partiendo del total IVA excluido, y teniendo en cuenta la previsión de hasta tres posibles prórrogas de 12 meses cada una, obtenemos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 751.930,24 €

De acuerdo con la previsión de inicio del contrato en fecha 1 de noviembre de 2020, y finalización en fecha 31 de octubre de 2021, la distribución en anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2020	37.909,81	0131010000/G/12B/22701/00 01
2021	189.549,09	0131010000/G/12B/22701/00 01

8.- Duración, plazo de ejecución y prórroga del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses y podrá ser objeto de hasta tres prórrogas de 12 meses cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP.
Habiendo sido declarados de necesaria uniformidad los Servicios Integrados para la Seguridad Interior en Inmuebles de la Junta de Andalucía por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; y estando en tramitación por dicha Dirección General, el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, la realización de las prórrogas previstas queda condicionada a la publicación en

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, del lote que corresponda de dicho Acuerdo Marco, puesto que una vez el mismo entre en vigor, resultará imposible realizar la/s prórroga/s restante/s ante la obligación de proceder a la contratación del servicio en dicho Acuerdo Marco.

9.- Criterios de solvencia

Criterios de solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se justificará por los criterios que se señalan a continuación, de forma alternativa.

1. En todo caso mediante la acreditación de la clasificación de la empresa en los siguientes Grupo, Subgrupo y categoría de clasificación del contrato.

Clasificación Anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
M	**2**	**B**	**M**	**2**	**2**

2. Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de servicios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2017, 2018 o 2019, o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor), por importe igual o superior a una vez y media la anualidad media del valor estimado del contrato (≥ 281.973,85 euros). La acreditación de este requisito se realizara como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no este obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro publico correspondiente.
3. Disponer de un patrimonio neto al cierre del ultimo ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente a una vez y media la anualidad media del valor estimado del contrato (≥ 281.973,85 euros) . La acreditación de este requisito se realizara mediante aportación de los Libros de inventarios y cuentas anuales depositados en el registro oficial correspondiente, o legalizados por el Registro Mercantil.
4. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de, al menos, una vez y media el importe de licitación del contrato (≥ 341.188,35 euros).

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterios de solvencia técnica

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. En todo caso mediante la acreditación de la clasificación de la empresa en los siguientes Grupo, Subgrupo y categoría de clasificación del contrato.

Clasificación Anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
M	**2**	**B**	**M**	**2**	**2**

   En caso contrario, de forma acumulativa, deberá acreditarse los siguientes criterios.

2. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en en los tres últimos años (2017-2018-2019), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o semejante naturaleza se atenderá a los cuatro primeros dígitos del código CPV.
   Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 187.982,56 € € ,anualidad media del valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

3. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
   Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 65 por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
   Dicho porcentaje deberá computarse según el ámbito territorial de la Empresa, excluyéndose de la plantilla, a efectos de cómputo, aquellos trabajadores cuya antigüedad en la Empresa sea igual o inferior a un año, así como los contratos por obra o servicio determinado.
   Dado que este criterio es un mínimo, y su superación es un criterio de valoración mediante fórmulas del contrato, se deberá limitar a una declaración responsable de cumplir el porcentaje mínimo del 65 %, sin indicar el dato concreto de dicho porcentaje ni el número de contratos

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

laborales indefinidos, dato que sí deberá incluirse en el sobre 3. Cualquier información al respecto más allá de la declaración responsable podría dar lugar a la exclusión de la oferta.

Como **otros requisitos de solvencia técnica** se establece el siguiente:

Los servicios de vigilancia y seguridad a contratar deberán ser prestados por empresas inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía y autorizadas para "La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos", para "La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia" y "La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos", en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

10.- Régimen de abono del precio

Pagos parciales: Los pagos serán por mensualidades vencidas, una vez presentada la correspondiente factura y previa conformidad de los trabajos por el responsable del contrato o persona designada al efecto. El importe de cada mensualidad será de una duodécima parte del precio total de adjudicación, salvo que el mes inicial y/o final del contrato no sean completos, en cuyo caso se abonará la cantidad proporcional que corresponda que quedará fijada en el contrato.

11.- Subrogación

Se establece la obligación de ejecutar directamente por la persona contratista, o en caso de unión de empresas por una participante de la misma, de la prestación consistente en el servicio de vigilancia de los edificios mediante la prestación con vigilantes.

El resto de prestaciones puede ser subcontratado, pero deberá indicarse en la oferta la intención de subcontratarlo, así como la identidad de la empresa o empresas subcontratistas, respecto a las que deberá acreditarse los requisitos de solvencia técnica señalados en el apartado "otros requisitos".

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12.- Criterios de adjudicación del contrato

Se otorga una especial preponderancia los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, en aras a intentar conseguir la máxima objetivización del procedimiento de licitación.
Entre estos criterios, se proponen algunos a los efectos de obtener una mejora en la prestación de los servicios a través de establecer mejores condiciones laborales para el personal encargado de ejecutarlos.
Además, se ha intentado en la medida de lo posible la mayor coherencia con los criterios que se están empleando en la licitación del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales

Se establecen los siguientes criterios:

- **Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (70 puntos)**

Orden	Ponderación	Descripción
1	30	Precio. Las ofertas serán valoradas de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = P_{Max} * B_i * min\left(k ; \frac{1}{B_{max}}\right)$ Siendo: P: Puntuación de la oferta que se valora P_{Max}: Puntuación máxima de este criterio B_i: % de la baja que se valora respecto al precio de licitación, ambos IVA excluido k = 2 B_{max}: % de la mayor baja de las ofertas presentadas respecto al precio de licitación, ambos IVA excluido
2	18	Bolsa de horas de servicio de vigilancia adicionales a las establecidas en el PPT, sin repercusión económica para el IAAP. Dichas horas serán de libre disposición por el IAAP y podrán prestarse fuera del calendario y horario previsto en el PPT, incluyendo sábados, domingos y festivos, y podrán realizarse tanto en los edificios del IAAP como en otras instalaciones ajenas al mismo en las que el Instituto desarrolle sus actividades. Se asignará 1 punto por cada 10 horas que se oferten hasta el máximo de 18 puntos
3	10	Certificaciones relativas a la gestión y la prestación del servicio

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		3.1. Certificación de Gestión de la Calidad conforme a norma ISO 9001, para el ámbito de aplicación de servicios de vigilancia y seguridad (2 puntos)
		3.2. Certificación de sistema de gestión ambiental conforme a ISO 14001 (0,75 puntos)
		3.3. Certificación de sistema de Prevención de riesgos laborales conforme ISO 45001, u OHSAS 18001 (1,25 puntos)
		3.4. Certificación de Seguridad de la Información según ISO 27001 (1 punto)
		3.5. Certificación de gestión de servicios Tratamiento de datos TI según ISO 2000-1 (0,75 puntos)
		3.6. Certificación del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad ENS (hasta 2 puntos): - categoría básica: 1 punto - categoría media: 1,5 puntos - categoría alta: 2 puntos
		3.7. Certificación de Gestión del riesgo conforme EA0031 (0,75 puntos)
		3.8. Certificación de Sistema de gestión de Compliance penal (0,75 puntos)
		3.9 Certificación de Conformidad, de acuerdo con los estándares ANSI/ASI PSC 1-2012, sobre los sistemas de Gestión de las Empresas de Seguridad Privada (0,75 puntos)
4	4	Por superar el porcentaje de contratos indefinidos establecido por el Convenio Colectivo, que es el que se establece como criterio de Solvencia Técnica, en al menos 5 puntos porcentuales, se asignarán 2 puntos. Por superarlo en, al menos, 10 puntos porcentuales, se asignarán 4 puntos.
5	4	Contar con un protocolo de tratamiento y prevención de situaciones de acoso laboral y acoso sexual. A las empresas que lo acrediten aportando el mismo, se asignará 4 puntos.
6	4	Contar con un protocolo de actuación ante la violencia de género en el ámbito de la empresa. A las empresas que lo acrediten aportando el mismo, se asignará 4 puntos.
Total	**70**	

- **Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (30 puntos)**

Características técnicas de la oferta

Orden	Ponderación	Descripción	
1	**20**	**Estudio de las condiciones de seguridad de los edificios objeto del contrato**	
1.1	10		Medios Pasivos
1.1.1	2,5		Descripción de los edificios
			- Si describe detalladamente los edificios en su conjunto (ubicación, entorno, accesos, distribución, etc.) realizando la catalogación de los

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

			edificios según la Norma Técnica para la protección de edificios públicos ante el riesgo de intrusión, si procede: se asignarán 2,5 puntos
			- Si describe detalladamente los edificios en su conjunto (ubicación, entorno, accesos, distribución, etc.): se asignarán 1,5 puntos
			- Si describe los edificios de forma poco detallada o con errores manifiestos: se asignará 0,5 puntos
			- Si no realiza descripción de los edificios: se asignará 0 puntos
1.1.2	1,5		Vulnerabilidades ante el riesgo de intrusión
			- Si realiza un estudio detallado de las vulnerabilidades de los edificios ante el riesgo de intrusión: se asignarán 1,5 puntos
			- Si realiza un estudio poco detallado: se asignará 0,75 puntos
			- Si no realiza estudio: se asignarán 0 puntos
1.1.3	1,5		Propuesta de soluciones a las vulnerabilidades detectadas en los sistemas contra intrusión
			- Si propone soluciones adecuadas a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de intrusión: se asignarán 1,5 puntos
			- Si las soluciones propuestas se consideran escasas conforme al estudio previo: se asignará 0,75 puntos
			- Si no propone soluciones o las propuestas no se adaptan a las vulnerabilidades detectadas: se asignarán 0 puntos
1.1.4	1,5		Vulnerabilidades de los edificios ante el riesgo de incendio
			- Si realiza un estudio detallado de las vulnerabilidades de los sistemas contra incendios: se asignarán 1,5 puntos
			- Si realiza un estudio poco detallado: se asignará 0,75 puntos
			- Si no realiza estudio o lo hace con errores manifiestos: se asignarán 0 puntos
1.1.5	1,5		Propuesta de soluciones a las vulnerabilidades detectadas en el riesgo contra incendio
			- Si propone soluciones adecuadas a las vulnerabilidades detectadas ante el riesgo de incendio: se asignarán 1,5 puntos
			- Si las soluciones propuestas se consideran escasas conforme al estudio previo: se asignará 0,75 puntos
			- Si no propone soluciones o las propuestas no se adaptan a las vulnerabilidades detectadas: se asignarán 0 puntos
1.1.6	1,5		Otros riesgos considerados de interés específicamente para los edificios
			- Si describe otros riesgos específicos de los edificios proponiendo soluciones a estos: se asignará 1,5 puntos
			- Si describe otros riesgos específicos de los edificios: se asignarán 0,75 puntos
			- Si no describe otros riesgos del edificio o realiza una descripción genérica: se asignarán 0 puntos
1.2	10		Medios Activos
1.2.1	2		Estudios de los sistemas contra intrusión

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

			- Si describe de forma detallada el sistema contra intrusión existente: se asignarán 2 puntos
			- Si lo describe de forma poco detallada: se asignará 1 punto
			- Si no lo describe o hay errores manifiestos: se asignarán 0 puntos
1.2.2	2		Vulnerabilidades de los sistemas contra intrusión
			- Si realiza un estudio detallado de las vulnerabilidades en los sistemas contra intrusión: se asignarán 2 puntos
			- Si realiza un estudio poco detallado: se asignará 1 punto
			- Si no realiza estudio o lo hace con errores manifiestos: se asignarán 0 puntos
1.2.3	1		Propuesta de soluciones a las carencias detectadas en los sistemas contra intrusión
			- Si propone soluciones adecuadas a las carencias detectadas: se asignarán 1 punto
			- Si las soluciones propuestas se consideran escasas conforme al estudio previos: se asignará 0,5 puntos
			- Si no propone soluciones o las propuestas no se adaptan a las carencias detectadas: se asignarán 0 puntos
1.2.4	2		Estudio de los sistemas contra incendio
			- Si describe de forma detallada los sistemas contra incendios existentes: se asignarán 2 puntos
			- Si los describe de forma poco detallada: se asignará 1 punto
			- Si no los describe o hay errores manifiestos: se asignarán 0 puntos
1.2.5	2		Vulnerabilidades de los sistemas contra incendio
			- Si realiza un estudio detallado de las vulnerabilidades de los sistemas contra incendios: se asignarán 2 puntos
			- Si realiza un estudio poco detallado: se asignará 1 punto
			- Si no realiza estudio o lo hace con errores manifiestos: se asignarán 0 puntos
1.2.6	1		Propuesta de soluciones a las carencias detectadas en los sistemas contra incendio
			- Si propone soluciones adecuadas a las carencias detectadas: se asignarán 1 punto
			- Si las soluciones propuestas se consideran escasas conforme al estudio previo: se asignarán 0,5 puntos
			- Si no propone soluciones o no se adaptan a las carencias detectadas: se asignarán 0 puntos
2	**10**	**Recursos de apoyo al servicio objeto del contrato**	
2.1	4		Centro de control operativo y Delegación de la empresa homologadas por la D.G.P.
			- Si cuenta con centro de control operativo 24 horas y Delegación en la provincia donde radica el servicio objeto del contrato: se asignarán 4 puntos
			- Si no cuenta con centro de control operativo 24 horas y sí Delegación en la provincia donde radica el servicio objeto del contrato: se asignarán 3 puntos

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

			- Si cuenta con centro de control operativo 24 horas y Delegación en las provincias limítrofes de donde radica el servicio objeto del contrato: se asignarán 2 puntos
			- Si no cuenta con centro de control operativo 24 horas y si con Delegación en las provincias limítrofes de donde radica el servicio objeto del contrato: se asignará 1 puntos
			- Si no cuenta con centro de control operativo 24 horas y si con Delegación en la Comunidad Autónoma: se asignarán 0,5 puntos
			- Si no presenta documentación alguna relativa a su centro de control operativo o de su delegación: se asignarán 0 puntos
2.2	3		Medios materiales de los que dispone la empresa y cómo y en qué medida se ponen estos a disposición del Organismo
			- Si describen los medios materiales disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio, indicando cómo y en qué medida se ponen a disposición del Organismo, haciendo referencia a los tiempos de respuesta (teniendo en cuenta la ubicación de las instalaciones) y posibles costes: se asignarán 3 puntos
			- Si describen los medios materiales disponibles que ponen a disposición del Organismo, considerándose estos idóneos para el servicio: se asignarán 2 puntos
			- Si describen los medios materiales de forma poco detallada: se asignará 1 punto
			- Si no describen los medios materiales o se consideran insuficientes: se asignarán 0 puntos
2.3	3		Recursos humanos de los que dispone la empresa en la Delegación a la que quedará adscrito el servicio objeto del contrato
			- Si describen los recursos humanos disponibles, considerándose estos idóneos para el servicio, indicando cómo y en qué medida se ponen a disposición del Organismo, haciendo referencia a los tiempos de respuesta (teniendo en cuenta la ubicación de las instalaciones) y posibles costes: se asignarán 3 puntos
			- Si describen los recursos humanos disponibles, considerándose estos idóneos para el servicios: se asignarán 2 puntos
			- Si describen los recursos humanos de forma poco detallada: se asignará 1 punto
			- Si no describen los recursos humanos o se consideran insuficientes: se asignarán 0 puntos

Umbral mínimo de puntuación para continuar con el proceso : SI

La puntuación mínima a obtener en la valoración mediante juicio de valor para pasar a la valoración mediante fórmulas debe ser de **18 puntos** sobre 30.

Oferta anormal o desproporcionada : SI
Se consideraran anormalmente bajas o desproporcionadas, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si solo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concurriese un único

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación del contrato de que se trate.
Se considerará que la proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del Convenio Colectivo aplicable, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

13. Penalidades por cumplimiento defectuoso

Se establece un régimen de penalidades para la empresa contratista en caso de cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, basado en una clasificación de los incumplimientos de la empresa adjudicataria, que se calificarán como muy graves, graves y leves según lo dispuesto a continuación:

Son incumplimientos **muy graves**:

1. La comisión de 2 infracciones graves en el plazo de 3 meses o de 4 en el plazo de 1 año.
2. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de las obligaciones relativas a la presentación del Programa de Trabajo.
3. El incumplimiento de las funciones de los vigilantes en cuanto a las actuaciones para la apertura y cierre de los edificios, gestión de los sistemas de seguridad, control de accesos, o como componentes de los equipos de emergencia y evacuación, cuando se hayan producido daños a las personas, a las cosas o a las instalaciones, sin perjuicio de resto de responsabilidades u obligaciones de indemnizar que puedan suponer.
4. El incumplimiento por la empresa de las obligaciones de suministrar e instalar los sistemas de seguridad establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
5. El incumplimiento por la empresa de las obligaciones asumidas en la proposición técnica ofertada en el Anexo VI-B.
6. El incumplimiento por la empresa de la obligación de conexión de los sistemas de alarma de los edificios a central receptora de alarmas.

Son incumplimientos **graves**:

1. La comisión de 2 infracciones leves en el plazo de 3 meses o de 4 en el plazo de un año.
2. La obstaculización de las tareas de control e inspección, prerrogativa del IAAP como organismo contratante.
3. El retraso por parte del contratista de las obligaciones relativas a la presentación del Programa de Trabajo.
4. El incumplimiento de las funciones de los vigilantes en cuanto a las actuaciones para la apertura y cierre de los edificios, gestión de los sistemas de seguridad, control de accesos, o como componentes de los equipos de emergencia y evacuación, cuando no se hayan producido daños a las personas, a las cosas o a las instalaciones.

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. El incumplimiento por la empresa de las obligaciones y procedimiento establecido para la elección y sustitución de vigilantes y en cuanto a la subrogación del personal.
6. El incumplimiento por la empresa de las obligaciones respecto a la revisión, reparación y repuesto en relación con los aparatos, equipos o sistemas establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
7. El incumplimiento por la empresa de la obligación de respuesta ante una situación de alarma.
8. El incumplimiento de la obligación de la empresa de inspección del servicio que prestan los vigilantes en los edificios.
9. El incumplimiento por los vigilantes de las obligaciones en cuanto a la uniformidad.
10. No facilitar al IAAP los informes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran motivadamente.

Son incumplimientos **leves**:

1. El incumplimiento de las funciones de los vigilantes en cuanto a custodia de llaves o comprobación de apagado de los equipos de climatización o iluminación.
2. El retraso por parte de la empresa en los tiempos fijados de respuesta ante una situación de alarma.
3. Cualquier otro incumplimiento por parte de la empresa o de los vigilantes que no haya sido considerado como grave o muy grave.

Estos incumplimientos serán objeto de penalización conforme a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia
Grave	Penalidad equivalente al 10 % al importe mensual (IVA incluido) del servicio de vigilancia
Muy grave	Penalidad equivalente al 20 % al importe mensual (IVA incluido) del servicio de vigilancia, pudiendo optar el órgano de contratación por la resolución del contrato.

14. Condiciones especiales de ejecución

En consonancia con las condiciones especiales de ejecución establecidas en la licitación del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, y para tratar de garantizar en fase de ejecución la calidad en la prestación de los servicios a través de establecer mejores condiciones laborales para el personal encargado de ejecutarlos, se establecen para este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. **Cumplimiento del convenio colectivo aplicable**
   La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

2. **Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.**
   El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución:
   El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en mas de dos meses. A tal efecto, el IAAP podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

3. **Acciones de formación**
   Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la persona adjudicataria imparta a las personas adscritas a la ejecución del contrato 2 acciones de formación por cada año de ejecución, de un mínimo de duración de 5 horas sobre:
   - Mejora de la ocupación y la adaptabilidad, así como de sus capacidades y su calificación.
   - Medidas de igualdad de genero, conciliación familiar, personal y laboral.
   - Medidas sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral.
   - Medidas de accesibilidad universal.

   Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 9 meses desde el inicio de la prestación, y deberá acreditarse documentalmente su realización ante el IAAP con carácter previo a la facturación de la última mensualidad del contrato.

En caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se establece un régimen de penalidades, por cada uno de los incumplimientos de las obligaciones antes descritas, del 1 al 5 % del precio de adjudicación, en función de su gravedad, apreciada por la Dirección del Proyecto previa audiencia del contratista y de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que en total se pueda superar el 50 % del precio de adjudicación.

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

14. Posibilidad de modificación del contratos

Se prevé como causa específica de modificación el supuesto de que por razones de organización interna, o por cambio o supresión de de alguna de las instalaciones del IAAP, o por modificación del horario laboral de la Junta de Andalucía o de apertura de los registros de la misma, se modifique el horario de prestación del servicio de vigilancia.
Alcance y límites de la modificación: A tal efecto se considerará el precio unitario por hora resultante de dividir el precio de adjudicación por el número de horas previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El precio total se modificará al alza o a la baja en función del número de horas del servicio de vigilancia que se modifiquen.
Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y PERSONAL

Fdo.: César Rodríguez Achútegui

CESAR RODRIGUEZ ACHUTEGUI		09/07/2020	PÁGINA 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw05shAivhTKJOMyQqMkD85jb4a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	